



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1125-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1125-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2022, las 14h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** La razón de imposibilidad de 26 de enero de 2022 suscrita por la abogada Fedra Medina Infante, ayudante judicial, citadora-notificadora de este Tribunal y sus adjuntos. **b)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0047-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.

ANTECEDENTES.-

1. El 24 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico de la Secretaría General, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia firmada electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en contra de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, para el proceso Electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018", por el cometimiento de la infracción tipificada en el artículo 275, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente al momento del posible cometimiento de la infracción. (fs. 10 a 17 vta.)
2. Luego del sorteo efectuado el 25 de noviembre de 2021, según acta número 217-25-11-2021-SG y razón del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa identificada con el número 1125-2021-TCE. (fs. 19 a 20 vta.) El expediente se recibió en este despacho el 25 de noviembre de 2021.
3. Mediante la acción de personal Nro. 198-TH-TCE-2021, de 09 de noviembre de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral le concede vacaciones desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022 al doctor Fernando Muñoz Benítez.
4. Con la acción de personal Nro. 227-TH-TCE-2021, de 17 de diciembre de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
P.BX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1125-2021-TCE

Contencioso Electoral resuelve la subrogación como juez principal al magister Juan Patricio Maldonado Benítez, desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022.

5. Mediante auto de 04 de enero de 2022, el juez subrogante, Mgs. Juan Patricio Maldonado Benítez, dispuso al Consejo Nacional Electoral para que en el término de dos (2) días remita el original o copia física, foliada y debidamente certificada, del expediente íntegro relacionado con la denuncia presentada. (f. 24)
6. El 06 de enero de 2022, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, firmado electrónicamente por el abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica¹. Una vez ingresado el documento a este despacho la señorita secretaria relatora sentó la siguiente razón:

“RAZÓN.- Siento por tal que el día jueves seis de enero de dos mil veintidós, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito de la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en una (1) foja; y, en calidad de anexos doscientas treinta y dos (232) fojas y un (1) CD-R, según se desprende del trámite signado como FE-24890-2022-TCE; los que fueron recibidos en este despacho el mismo día, a las doce horas con nueve minutos, se deja constancia que el escrito presentado físicamente no pudo ser validado la firma electrónica; y, que el CD-R sin título al ser abierto incluye un archivo en formato PDF denominado: “escrito adjuntando expediente 1125-signed.pdf” con tamaño 321 KB el mismo que al ser descargado contiene el escrito que antecede y que fue ingresado de manera física por la Secretaría General de este Organismo, que indica firmado electrónicamente por el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica; firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1, indica “Firma Inválida”, “Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas”. Certifico.- Quito, 06 de enero de 2022.

7. Con auto 18 de enero de 2022, dispuse que la denunciante en el término de un (1) día a partir de su notificación remita su escrito constante a fojas 262, con firmas autógrafas, o electrónicas que puedan ser validadas en el sistema FirmaEC.
8. El 19 de enero de 2022, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito de la denunciante magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de su patrocinador el

¹ Expediente foja 263



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1125-2021-TCE

abogado Enrique Vaca Batallas, dando cumplimiento con lo dispuesto por este juzgador en auto de 18 de enero de 2022.

9. Mediante auto de 26 de enero de 2022 las 10h00, admití a trámite la presente causa y dispuse citar a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018", y se señaló para el día jueves 10 de febrero de 2022 a las 10h30 la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.
10. Con fecha 26 de enero de 2022, la abogada Fedra Medina Infante, funcionaria citadora-notificadora de este Tribunal, sienta razón de imposibilidad de citación de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018".

En consideración de lo expuesto, en mi calidad de juez electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado a la denunciante Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con la copia certificada de la razón de imposibilidad de citación sentada por la abogada Fedra Medina Infante, funcionaria citadora-notificadora de este Tribunal, de 26 de enero de 2022, y sus adjuntos.

SEGUNDO.- Suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el jueves 10 de febrero de 2022 a las 10h30, con el objetivo de garantizar el debido proceso en la presente causa. Las partes procesales serán notificadas oportunamente con el señalamiento del nuevo día y hora en que se llevará a cabo esa diligencia.

TERCERO.- A fin de garantizar la tutela efectiva y el derecho a la defensa, se dispone a la denunciante Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, que el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura la información exacta de la dirección en donde deberá citarse a la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana FNPME, para el proceso Electoral "Consulta Popular y Referéndum 2018".

CUARTO.- Remítase atento oficio al Defensor Público, y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en sus despachos ubicados en la ciudad de Quito, haciéndoles conocer el contenido de este auto.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar; y, a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gov.ec,



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1125-2021-TCE

danielvasconez@cne.gob.ec,
edwinmalacatus@cne.gob.ec,
maribelbaldeon@cne.gob.ec,
alexandraobando@cne.gob.ec,
katherynequezada@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral 003.

silvanarobalino@cne.gob.ec,
cinthyamorales@cne.gob.ec,
marlonllumiguano@cne.gob.ec,
katherinevasco@cne.gob.ec,

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-42 y Portales
P.BX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec